

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- Solicitar a los Diputados Nacionales de las provincias patagónicas en el Congreso de la Nación, introducir modificación en el artículo 8º de la Ley nacional 26.657 De Salud Mental, para que se incorporen a los profesionales de la Psicopedagogía y Acompañante Terapéutico otras disciplinas o campos pertinentes para integrar equipos interdisciplinarios en el abordaje de salud mental.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, Cámara de Diputados de la Nación y a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.

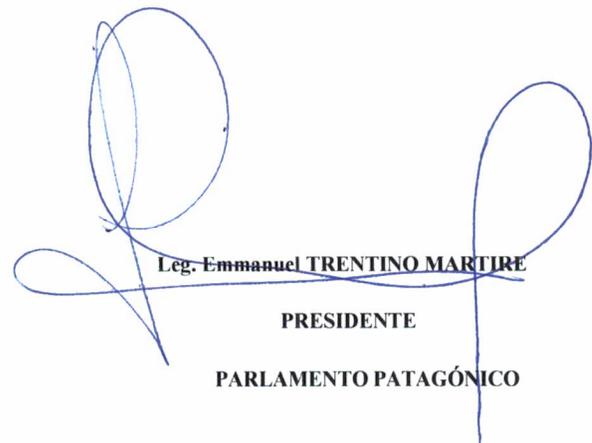
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2022

RECOMENDACIÓN PP Nº 020 /22



Leg. Federico GREVE
SECRETARIO
PARLAMENTO PATAGÓNICO



Leg. Emmanuel TRENTINO MARTIRE
PRESIDENTE
PARLAMENTO PATAGÓNICO